



AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO
 EMPLEO
 SERVICIOS GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 572/2022
 Fecha Resolución: 13/12/2022

DÑA. MARIA MORENO NAVARRO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO (SEVILLA).-

En virtud de las atribuciones que me confiere la Normativa Local al respecto,

CORRECCIÓN DE ERRORES RESOLUCIÓN Nº 564/2022 - APROBACIÓN BASES PARA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO

Mediante Resolución de Alcaldía nº 85/2022 de 25 de febrero de 2022 se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Las plazas relacionadas en dicha Resolución se publican en el BOP nº 54 de fecha 8 de marzo de 2022.

En el BOP nº 256 de fecha 5 de noviembre de 2022 se publica rectificación de errores materiales apreciados en la Resolución de Alcaldía 85/2022 de 25 de febrero de 2022 de Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal antes del 1 de junio de 2022.

En el BOP nº 263 de fecha 14 de noviembre de 2022 se publica rectificación de errores materiales apreciados en la Resolución de Alcaldía 490/2022 de fecha 28 de octubre de 2022.

En el BOP nº 273 de fecha 25 de noviembre de 2022 se publica nueva rectificación de errores de la OEP.

Con fecha 13 de diciembre 2022 se emite informe del Servicio de Personal donde se informa de errores materiales detectados tanto en la relación de plazas ofertadas en la OEP, como en las bases que rigen dichas plazas instándose a su corrección a la mayor brevedad posible.

Con fecha 13 de diciembre de 2022 se emite informe de Secretaría-Intervención dando cuenta del informe emitido por el Servicio de Personal y se solicita la corrección mediante Resolución de Alcaldía de los errores detectados para su posterior publicación.

Mediante Resolución de Alcaldía nº 569/2022 de fecha 13 de diciembre de 2022 se aprueba la corrección de la relación de plazas de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal antes del 1 de junio de 2022, sustituyendo dicha relación a las anteriormente publicadas.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los apartados g), h) y s) del artículo 21,1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Y de acuerdo con el Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RESUELVO

PRIMERO.- En relación a las BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL Y DERIVADO DE LA OEP EXTRAORDINARIA PARA ESTABILIZACIÓN PREVISTA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE se corrige el Anexo I, quedando de la siguiente forma:

Código Seguro De Verificación:	mg4ly2nlFjJvvyP8cPk5HA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Moreno Navarro	Firmado	13/12/2022 19:09:14
	Isabel Andrade Avalos	Firmado	13/12/2022 19:14:11
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mg4ly2nlFjJvvyP8cPk5HA==		





AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO
 EMPLEO
 SERVICIOS GENERALES

ANEXO I						
DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	Nº DE PLAZAS	VÍNCULO	GRUPO/SUBGRUPO CATEGORÍA (ESCALA/SUBESCALA)	JORNADA	TITULACIÓN REQUERIDA	OTROS REQUISITOS
Administrativo/a	7	LABORAL FIJO	GRUPO V	COMPLETA	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalentes	
Arquitecto/a Técnico/a	1	LABORAL FIJO	GRUPO II	COMPLETA	Título de Diplomado/a o Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitectura Técnica	
Técnico de Recursos Humanos	1	LABORAL FIJO	GRUPO II	COMPLETA	Título de Diplomatura o Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos o titulación universitaria que habilite para el ejercicio de la profesión.	
Agente de Innovación Local	1	LABORAL FIJO	GRUPO III	COMPLETA	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalentes	
Monitor/a ADJ	2	LABORAL FIJO	GRUPO III	COMPLETA	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalentes	Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales
Monitor/a Deportivo/a	2	LABORAL FIJO	GRUPO III	COMPLETA	Cualquiera de las titulaciones previstas en la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de	Certificación negativa del Registro Central de delincuentes

Código Seguro De Verificación:	mg41y2n1FjJvvyP8cPk5HA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Moreno Navarro	Firmado	13/12/2022 19:09:14
	Isabel Andrade Avalos	Firmado	13/12/2022 19:14:11
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mg41y2n1FjJvvyP8cPk5HA==		





AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO
 EMPLEO
 SERVICIOS GENERALES

					Andalucía	sexuales
Monitor/a Instructor/a Deportivo/a	1	LABORAL FIJO	GRUPO IV	PARCIAL (50%)	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalentes	Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales
Monitor/a	1	LABORAL FIJO	GRUPO III	COMPLETA	Título de Bachiller, F.P. II, Técnico o equivalentes	Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales
Mediador/a	1	LABORAL FIJO	GRUPO II	COMPLETA	Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Grado o equivalentes	Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales
Técnico/a de Orientación Laboral	2	LABORAL FIJO	GRUPO II	COMPLETA	Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Grado o equivalentes	
Maquinista	1	LABORAL FIJO	GRUPO V	COMPLETA	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.	
Director/a de Educación Infantil	1	LABORAL FIJO	GRUPO II	COMPLETA	Diplomatura o Grado en Educación Infantil o equivalentes	Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales
Maestro/a de Educación Infantil	1	LABORAL FIJO	GRUPO II	COMPLETA	Diplomatura o Grado en Educación Infantil o equivalentes	Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales

Código Seguro De Verificación:	mg41y2nlFjJvvyP8cPk5HA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Moreno Navarro	Firmado	13/12/2022 19:09:14
	Isabel Andrade Avalos	Firmado	13/12/2022 19:14:11
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mg41y2nlFjJvvyP8cPk5HA==		





AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO
 EMPLEO
 SERVICIOS GENERALES

Técnico/a Educación Infantil	1	LABORAL FIJO	GRUPO III	COMPLETA	Título de Técnico/a Superior en Educación Infantil o cualquier otro título declarado equivalente a efectos académicos y profesionales	Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales
Cocinero/a	1	LABORAL FIJO	GRUPO IV	COMPLETA	Título de Grado Medio en Cocina y Gastronomía o equivalentes	
Guarda de Parque y Jardines	1	LABORAL FIJO	GRUPO V	PARCIAL (50%)	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.	
Peón de Mantenimiento	1	LABORAL FIJO	GRUPO V	PARCIAL (50%)	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.	
Coordinador/a de Limpieza	1	LABORAL FIJO	GRUPO V	COMPLETA	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.	
Limpiador/a Centro de Salud	2	LABORAL FIJO	GRUPO V	1 COMPLETA 1 PARCIAL (50%)	De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones	

Código Seguro De Verificación:	mg41y2nlFjJvvyP8cPk5HA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Moreno Navarro	Firmado	13/12/2022 19:09:14
	Isabel Andrade Avalos	Firmado	13/12/2022 19:14:11
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mg41y2nlFjJvvyP8cPk5HA==		





AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO
EMPLEO
SERVICIOS GENERALES

					previstas en el sistema educativo.	
Trabajador/a Social	1	LABORAL FIJO	GRUPO II	COMPLETA	Título de Diplomado/a o Grado en Trabajo Social o equivalentes	Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales
Educador/a Familiar	1	LABORAL FIJO	GRUPO II	COMPLETA	Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, o equivalentes	Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales
Técnico en Biblioteca	1	LABORAL FIJO	GRUPO II	COMPLETA	Diplomatura o Grado en Biblioteconomía y Documentación, Grado en Geografía e historia, o equivalentes	Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales
Monitor/a de Talleres	1	LABORAL FIJO	GRUPO IV	COMPLETA	Título Graduado Escolar, Graduado E.S.O., F.P.I o equivalentes	Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales

SEGUNDO.- En relación a las BASES QUE REGISTRARÁ LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE 15 PLAZAS DE AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO, PERSONAL LABORAL, DEL AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL Y DERIVADO DE LA OEP EXTRAORDINARIA PARA ESTABILIZACIÓN DERIVADA DE LA LEY 20/21, DE 28 DE DICIEMBRE se realizan las siguientes correcciones:

Punto 2.1.- En la base OCTAVA donde pone:

“OCTAVA.- RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO Y LISTA DE APROBADOS.

8.1. Finalizado el proceso de selección, el Tribunal Calificador elevará la relación de aprobados, por el orden de puntuación alcanzado, con indicación del documento nacional de identidad -en la forma prevista legalmente para la protección de los datos de carácter personal, así como las notas parciales de todas y cada una de las fases del proceso selectivo, al órgano competente para la resolución del proceso selectivo, que asimismo ordenará su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de El Saucejo.

8.2. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados o cuando de la documentación aportada por los aspirantes se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento, en el caso de personal funcionario de carrera, o contratación, en el caso de personal laboral fijo.

8.3. El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos del Tribunal

Código Seguro De Verificación:	mg4ly2nlFjJvvyP8cPk5HA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Moreno Navarro	Firmado	13/12/2022 19:09:14
	Isabel Andrade Avalos	Firmado	13/12/2022 19:14:11
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mg4ly2nlFjJvvyP8cPk5HA==		





AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO
EMPLEO
 SERVICIOS GENERALES

dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria”.

Debe poner:

“OCTAVA.-DESARROLLO Y RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO. LISTA DE APROBADOS

8.1 Tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las Listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, se convocarán los respectivos Tribunales de Selección al objeto de proceder a la baremación de los méritos requeridos.

8.2. El orden de actuación de los opositores será el que resulte del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y que se reflejará en cada convocatoria.

8.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan. Salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal de Selección con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante al ejercicio en el momento de efectuarse el llamamiento determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo, quedando excluido en consecuencia del proceso selectivo.

8.4. Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se harán públicos, al menos, con doce horas de antelación, a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se efectuarán en el Tablón de Anuncios y la web del Ayuntamiento de El Saucejo, como mínimo.

8.5. Concluido cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal Calificador hará públicas, en el Tablón de Anuncios y la web del Ayuntamiento de El Saucejo, las puntuaciones obtenidas.

8.6. Finalizado el proceso de selección, el Tribunal Calificador elevará la relación de aprobados, por el orden de puntuación alcanzado, con indicación del documento nacional de identidad -en la forma prevista legalmente para la protección de los datos de carácter personal, así como las notas parciales de todas y cada una de las fases del proceso selectivo, al órgano competente para la resolución del proceso selectivo, que asimismo ordenará su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de El Saucejo.

8.7. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados o cuando de la documentación aportada por los aspirantes se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento, en el caso de personal funcionario de carrera, o contratación, en el caso de personal laboral fijo.

8.8. El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria”.

Punto 2.2.- En la base SEPTIMA, punto 7.1 Fase de concurso, donde pone:

Experiencia	Ayuntamiento de El Saucejo
Servicios desde 01/01/2016 a 31/12/2022	0,666 puntos/mes

Experiencia	Otras Administraciones
Servicios desde 01/01/2016 a 31/12/2022	0,222puntos/mes

Debe poner:

Experiencia	Ayuntamiento de El Saucejo
Servicios desde 01/01/2016 a último día de presentación de instancias	0,666 puntos/mes

Código Seguro De Verificación:	mg41y2n1FjJvvyP8cPk5HA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Moreno Navarro	Firmado	13/12/2022 19:09:14
	Isabel Andrade Avalos	Firmado	13/12/2022 19:14:11
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mg41y2n1FjJvvyP8cPk5HA==		





AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO
 EMPLEO
 SERVICIOS GENERALES

Experiencia	Otras Administraciones
Servicios desde 01/01/2016 a a último día de presentación de instancias	0,222puntos/mes

Punto 2.3.- En la base SEPTIMA, punto 7.1 Fase de concurso, donde pone:

“CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: Se valorarán exclusivamente, la realización de los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por el Ayuntamiento de El Saucejo, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), las Universidades, Federaciones Deportivas, las Organizaciones Sindicales en el Marco del Acuerdo de Formación Continua o presentes en la Mesa General de Negociación respectiva, los Colegios Profesionales, así como por centros o entidades acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas. En todo caso, las acciones formativas deberán estar directamente relacionados con las funciones de la plaza convocada o con a la adquisición de competencias, habilidades y actitudes transversales. La valoración máxima de este apartado será de mínimo de 4 puntos.”

Debe poner:

“CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: Se valorarán exclusivamente, la realización de los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por el Ayuntamiento de El Saucejo, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), las Universidades, Federaciones Deportivas, las Organizaciones Sindicales en el Marco del Acuerdo de Formación Continua o presentes en la Mesa General de Negociación respectiva, los Colegios Profesionales, así como por centros o entidades acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas. En todo caso, las acciones formativas deberán estar directamente relacionados con las funciones de la plaza convocada o con a la adquisición de competencias, habilidades y actitudes transversales. La valoración máxima de este apartado será de 4 puntos.”

TERCERO.- Publicar con carácter de urgencia en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (www.elsaucejo.es)

CUARTO.- Publicar con carácter de urgencia un extracto de las plazas ofertadas en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía.

CUARTO. Publicar con carácter de urgencia un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

QUINTO. Los sucesivos anuncios se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

SEXTO. Dar traslado a la mayor brevedad, de esta Resolución a los Organismos competentes. Y,

SÉPTIMO.- Asimismo, se resuelve trasladar esta Resolución, en la primera sesión que se celebre, al Pleno Municipal.

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta, lo que como Secretaria-Interventora interina certifico a los efectos de Fé pública

LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA INTERINA

(documento firmado electrónicamente)

(documento firmado electrónicamente)

Fdo: María Moreno Navarro

Fdo: Isabel Andrade Avalos

Código Seguro De Verificación:	mg41y2n1FjJvvyP8cPk5HA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Moreno Navarro	Firmado	13/12/2022 19:09:14
	Isabel Andrade Avalos	Firmado	13/12/2022 19:14:11
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mg41y2n1FjJvvyP8cPk5HA==		





AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO
 EMPLEO
 SERVICIOS GENERALES

Código Seguro De Verificación:	mg4ly2nlFjJvvyP8cPk5HA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Moreno Navarro	Firmado	13/12/2022 19:09:14
	Isabel Andrade Avalos	Firmado	13/12/2022 19:14:11
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mg4ly2nlFjJvvyP8cPk5HA==		

